

## INSCRIPCIONES

1. ¿Qué es el Comité Distrital y los Comités Locales de Derechos Humanos?

**Rta:** Son espacios de encuentro entre la ciudadanía y entidades públicas distritales y nacionales, cuyo objetivo es orientar la gestión dirigida a la protección y promoción de los derechos humanos al interior del Distrito Capital y cada una de sus localidades.

2. ¿Qué hacen el Comité Distrital y los Comités Locales de Derechos Humanos?

**Rta:** El Comité Distrital orienta las acciones enfocadas en la protección y promoción de los derechos humanos. Los Comités Locales, por su parte, implementan dichas acciones por cada una de las 20 localidades.

3. ¿Quiénes son los nuevos representantes en el Comité Distrital y los Comités Locales de Derechos Humanos?

**Rta:** De acuerdo con el Decreto Distrital 204 de 2023, serán representantes con voz y voto, los delegados de las Organizaciones Sociales De Comunidad Refugiada y Migrante; y Las Organizaciones Sociales de Derechos Humanos.

4. ¿Cuáles son las categorías a las que me puedo postular, en el proceso de elección de delegados para el Comité Distrital y los Comités Locales de Derechos Humanos?

**Rta:** Las categorías son las siguientes:

- Organizaciones Sociales De Comunidad Refugiada y Migrante
- Organizaciones Sociales de Derechos Humanos.

5. ¿Cuáles son los requisitos para ser precandidato en el proceso de elección de delegados de las Organizaciones sociales de Derechos Humanos y Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante?

**Rta:** Son requisitos los siguientes:

- a) Ser mayor de edad (18 años en adelante)
- b) Diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra disponible en la plataforma VOTEC, del IDPAC
- c) Foto tipo documento en formato PNG. O JPG
- d) Copia de la cédula de ciudadanía colombiana, o cédula de extranjería, de conformidad con lo establecido en los artículos 33,34,35 y 36 del Decreto 834 de 2013, o el Permiso por Protección Temporal (PPT), atendiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional 216 de 2021 y la Directiva Distrital 003 de 2022.

- e) Certificado de residencia o domicilio expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, en la que conste por lo menos un año de residencia en Bogotá D.C.
  - f) Acta emitida por la organización social que representa, en la que conste el aval que le otorgan para inscribirse como candidato a ser delegado en el Comité Local y/o Distrital de Derechos Humanos.
6. ¿Puedo ser precandidato en las dos categorías de organizaciones sociales de Derechos Humanos y organizaciones de comunidad migrante y refugiada?

**Rta:** Los precandidatos, sólo podrán inscribirse a una de las dos categorías. De inscribirse en dos categorías, sólo se tendrá en cuenta la primera inscripción registrada en la plataforma virtual, en el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2023, al 23 de febrero de 2024.

7. **¿Cómo será la validación de los documentos aportados por los precandidatos?**

**Rta:** La documentación será revisada por parte de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, posteriormente, se le informará al preinscrito (a) de la validez de su preinscripción o los ítems a subsanar. La solicitud de subsanación si es el caso se realizará mediante el correo electrónico suministrado al momento de la inscripción, para lo cual contará con un término tres (3) días hábiles que comenzarán a correr a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de subsanación. Todo el proceso de subsanación se realizará mediante correo electrónico.

8. ¿Cuáles son los requisitos para ser votante en el proceso de elección de delegados de las Organizaciones sociales de Derechos Humanos y Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante?

**Rta:** Son requisitos los siguientes:

- a) Ser mayor de edad (18 años en adelante)
  - b) Diligenciar el formulario de inscripción dispuesto por el IDPAC, debidamente diligenciado; que se encuentra disponible VOTEC
  - c) Copia de la cédula de ciudadanía colombiana, o cédula de extranjería, de conformidad con lo establecido en los artículos 33,34,35 y 36 del Decreto 834 de 2013, o el Permiso por Protección Temporal (PPT), atendiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional 216 de 2021 y la Directiva Distrital 003 de 2022.
9. ¿Si me inscribo como precandidato a las elecciones, también debo inscribirme como votante?

**Rta:** Sí, se requiere hacer la inscripción en los dos formularios, como precandidato y como votante.

10. ¿Cómo se manejará el proceso de elecciones en Sumapaz?

**Rta:** Dadas las condiciones técnicas y geográficas en la Localidad de Sumapaz, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Sumapaz, dispondrán de procedimientos alternos que incluirán, ampliación o cambio de fechas de las establecidas para la inscripción de votantes y precandidatos

11. ¿Qué pasa si no hay candidato (a) en mi Localidad?

**Rta:** En el evento en que, en alguna localidad las organizaciones sociales de derechos humanos y/o las organizaciones sociales de comunidad refugiada y migrante no tengan participación o no obtengan votación, se declararán desiertas las delegaciones respectivas.

## VOTACIONES

12. ¿Cómo puedo votar en las elecciones de organizaciones sociales de Derechos Humanos y Organizaciones Sociales de comunidad migrante y refugiada?

**Rta:** Lo podrá hacer a través de la plataforma VOTEC – en el periodo comprendido del 1 de abril al 26 de abril de 2024, a través de las modalidades virtual, virtual asistida.

13. ¿Cuándo se llevarán a cabo las votaciones en la modalidad virtual y la modalidad virtual asistida?

**Rta:**

**Modalidad virtual:** La modalidad de votación virtual se llevará a cabo entre el 1 al 26 de abril de 2024, en el Sistema de Votación Electrónica Ciudadana VOTEC, dispuesto por el IDPAC, el cual estará disponible las 24 horas. El 26 de abril se cerrará el horario de votación a las 4:00 pm.

**Modalidad virtual asistida:** Se llevará a cabo entre el 1 al 26 de abril de 2024, desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.). Los lugares serán previamente definidos e informados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

14. ¿Puedo votar por las dos categorías de Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Organizaciones Sociales de Comunidad Migrante y Refugiada?

**Rta:** Las personas inscritas como votantes podrán votar por un candidato de su preferencia, en cada una de las dos categorías.

15. ¿Puedo votar por un candidato que representa una localidad diferente, a la localidad donde vivo?

**Rta:** Sí, en la plataforma VOTEC, se visualizarán los tarjetones de votación con todos los candidatos de las localidades y permitirá la elección del candidato de su preferencia.

16. ¿Siendo colombiano puedo ser precandidato de las organizaciones sociales de Derechos Humanos y Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante?

**Rta:** Sí, cualquier persona delegada por una organización social que trabaje en defensa de los derechos humanos de las y los migrantes, podrá postularse como precandidato.

## ESCRUTINIO

17. ¿Cuándo y cómo se llevará a cabo el escrutinio electoral?

**Rta:** El escrutinio electoral empezará a partir de las 4:01pm., del 26 de abril de 2024, emitiendo los resultados públicamente, a través de la plataforma VOTEC, del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC-.

18. ¿En caso de empate cómo se procederá?

**Rta:** En caso de empate de dos (2) o más candidatos (a), se resolverá dicha situación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 183, del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral Colombiano o su modificatorio, conforme al cual, si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los (a) candidatos (a) que hubiesen obtenido igual número de votos.

19. ¿Cuáles son los canales de comunicación para resolver otras inquietudes?

**Rta:** Durante el desarrollo del proceso de elección, ante cualquier inquietud puede comunicarse al Celular: 301800717, de lunes a viernes en horario de 08:00 am a 04:00 pm, o escribir al correo electrónico [comite.derechoshumanos@gobiernobogota.gov.co](mailto:comite.derechoshumanos@gobiernobogota.gov.co)